



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00142.2/2025

### **ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN**

Con fecha 23/10/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- “ - El número de demandantes de centros de día que hay en la Comunidad de Madrid desagregado año a año en los últimos 5 años.*
- El número de demandantes de centros de día que hay en la ciudad de Madrid desagregado por distritos y año a año en los últimos 5 años.*
- El número de demandantes de centros de atención residencial que hay en la Comunidad de Madrid desagregado año a año en los últimos 5 años.*
- El número de demandantes de centros de día que hay en la ciudad de Madrid desagregado por distritos y año a año en los últimos 5 años.*
- El número de demandantes de atención temprana que hay en la Comunidad de Madrid desagregado año a año en los últimos 5 años.*
- El número de demandantes de atención temprana que hay en la ciudad de Madrid desagregado por distritos y año a año en los últimos 5 años”.*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Atención a Personas con Discapacidad (FJAS)

### **RESUELVE**

- Inadmitir la solicitud de acceso *“ - El número de demandantes de centros de día que hay en la Comunidad de Madrid desagregado año a año en los últimos 5 años.*
- El número de demandantes de centros de día que hay en la ciudad de Madrid desagregado por distritos y año a año en los últimos 5 años.*
  - El número de demandantes de centros de atención residencial que hay en la Comunidad de Madrid desagregado año a año en los últimos 5 años.*



**Comunidad  
de Madrid**

- *El número de demandantes de centros de día que hay en la ciudad de Madrid desagregado por distritos y año a año en los últimos 5 años.*

- *El número de demandantes de atención temprana que hay en la Comunidad de Madrid desagregado año a año en los últimos 5 años.*

- *El número de demandantes de atención temprana que hay en la ciudad de Madrid desagregado por distritos y año a año en los últimos 5 años”, debido a que la obtención de la información solicitada requiere de una acción previa de reelaboración, causa de inadmisión recogida en el artículo 18 apartado c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: SERRANO FERNÁNDEZ ALEJANDRA  
Fecha: 2025.10.28 16:24